



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 617-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 18 de noviembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 433-2013-SGAL-MPP de fecha 25 de octubre del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma constitucional – Ley N° 27680, y concordante con el artículo II el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos, establece la responsabilidad que tienen los gobiernos locales y provinciales en planificar su gestión integral de los residuos sólidos de su competencia en su jurisdicción.

El D.S. N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, en donde se precisa que las Municipalidades Provinciales formularan sus planes integrales de Gestión Ambiental de Residuos (PIGARS), teniendo como objetivo, establecer las condiciones para la adecuada administración de los residuos sólidos, asegurado una eficiente y eficaz prestación de los servicios en todo el ámbito de su competencia desde la generación hasta su disposición final.

Que, mediante Informe N° 433-2013-SGAL-MPP de fecha 25 de octubre del 2013, la Subgerencia de Asesoría Legal, precisa que con la finalidad de tener una correcta aprobación respecto al documento de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos, señala que este debe ser evaluado y/o validado por un grupo técnico el mismo que deberá estar conformado por: Un representante de la Unidad de Gestión Educativa Local – Pacasmayo, un representante del Ministerio de Salud – Red Pacasmayo, un representante del área del Medio Ambiente, un representante de la Gerencia de Gestión Administrativa y Financiera, un representante de la Subgerencia de Servicios Públicos, por lo que sugiere conformar mediante Resolución de Alcaldía el Grupo Técnico en mención.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL GRUPO TÉCNICO DE GESTIÓN AMBIENTAL, el mismo que se encargará de la formulación, implementación y coordinación, logrando con ello establecer una correcta política en gestión y calidad del aire en la Provincia de Pacasmayo, integrado por:

- | | |
|--|---|
| • Lic. Carlos Egberto Guevara Achong | Representante de la Unidad de Gestión Educativa Local – Pacasmayo |
| • Lic. Obstetrix Aliana Janeth Vera Castro | Representante del Ministerio de Salud – Red Pacasmayo |
| • Ing. Daniel Hebert Portal Castañeda | Representante (e) Área de Medio Ambiente - MPP |
| • Ing. José Luis Paredes Nomberto | Representante de la Gerencia de Gestión Institucional Administrativa y Financiera - MPP |
| • Sr. Andrés Chuquivigel Gallardo | Representante de la Sub Gerencia de Servicios Públicos- MPP |

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el mencionado Grupo Técnico tendrá las siguientes funciones:

- Formular e implementar el PIGARS.
- Realizar coordinaciones para la materialización del PIGARS.
- Elaboración de propuestas para el cumplimiento de la política de Residuos Sólidos en la Provincia de Pacasmayo, con la finalidad de mejorar la calidad del aire en nuestra Provincia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Interesados
GGIAF
Archivo